Referencia: Solicitud de ampliación del 20%, en cantidad y monto, del ítem 1 del Contrato Simplificado N° 40/2021 suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., en el marco del llamado a Contratación Directa N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID N° 399.649.

Fecha: 03/05/2022.

INFORME TÉCNICO UOC Nº 09/2022.

Antecedentes:

- ✓ Que, en fecha 22/09/2021 el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID N° 399.649, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma SALOTEX S.R.L. con RUC N° 80019889-1 por la suma total de Gs. 141.839.446 (Guaraníes Ciento cuarenta y un Millones Ochocientos treinta y nueve Mil Cuatrocientos cuarenta y seis).

- ✓ Que, por Resolución N° 1549/2021 I. de fecha 13/10/2021, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD" ID N° 399.649, a la firma SALOTEX S.R.L. con RUC N° 80019889-1.

- ✓ En fecha 02/11/2021 se suscribe el Contrato Simplificado N° 40/2021 entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma SALOTEX S.R.L., cuya cláusula de vigencia establece que será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Consideraciones:

- ✓ Que, por Memorándum N° 96/2022 DA, de fecha 02/03/2022, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20%, en cantidad y monto, del Item 1 del Contrato Simplificado Nº 40/2021, suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD". ID N° 399.649, fundado en las siguientes consideraciones:

  "…el pedido obedece a que la Dirección de Vialidad está en un programa de fortalecimiento de recursos humanos, en el mismo tiempo se tiene previsto incorporar nuevos funcionarios operativos en el área, por lo tanto, no se encuentran previstos en el pedido original."

- ✓ Que, por nota s/ n° de fecha 25/02/2022 la firma SALOTEX S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 40/2021, por la suma de Gs. 28.367.889 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve), en el marco de la Contratación Directa N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE ZAPATONES PARA LA DIRECCION DE VIALIDAD". ID N° 399.649.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abo. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 9/2022

- ✓ Que, el Contrato Simplificado N° 40/2021 suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCION y la firma SALOTEX S.R.L., está vigente y cuenta con un nivel de ejecución de Gs. 113.182.580 (Guaraníes Ciento Trece Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Quinientos Ochenta) equivalente al 79,80 % del monto adjudicado, según se desprende del informe emitido por la Dirección de Vialidad.

- ✓ Que, en fecha 31/03/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 514/2022, Reserva N° 530, por el monto de Gs. 28.367.889 (Guaraníes Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve) previsto para la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 40/2021.

- ✓ Que, en fecha 26/04/2022 por Memorandum DA/CO N° 487/2022 la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Dirección de Vialidad indicar la cantidad exacta de zapatones a ser adquiridos, atendiendo que el cálculo de dividir la cantidad ampliada (Gs. 28.367.889) y el precio unitario de cada zapatón (Gs. 120.407) se obtiene un valor en decimales (235,6 zapatones).

- ✓ Que, en fecha 28/04/2022 por Memorandum N° 246/2022 DA la Dirección de Vialidad indica que la cantidad de zapatones solicitado es de 235 (doscientos treinta y cinco).

- ✓ Que, en fecha 28/04/2022 por nota s/ n° la firma SALOTEX S.R.L. da su conformidad referente a la ampliación del 20 % del monto total del Contrato Simplificado N° 40/2021 del citado llamado, por la suma de Gs. 28.295.645 (Guaraníes Veintiocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco) para la provisión de 235 (doscientos treinta y cinco) zapatones.

- ✓ La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma SALOTEX S.R.L. se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 30/06/2022).

- ✓ Que, dadas estas consideraciones previas y la necesidad de contar con los bienes objeto del referido llamado, el pedido de ampliación del 20% del monto contractual se encuentra factible de conformidad a los siguientes preceptos legales:

Derecho:

Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce*

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

LUIS E. LÓPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la **Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente:**

"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Resolución DNCP N° 5695/2019 por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, en la cual lo referente a Convenios Modificatorios se menciona en el Capítulo IX, Sección I Generalidades, Art. 42 Dictamen Técnico y Legal y Art. 45 Documentaciones, y el Art. 46 de la Sección II Ampliaciones de Monto.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, Art. 96 del Decreto N° 2992/2019, Arts. 42, 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Cont. Informe Técnico N° 9/2022

Ampliar el 20%, en cantidad y monto, el item 1 del Contrato Simplificado N° 40/2021 suscrito con la firma SALOTEX S.R.L., con RUC N° 80019889-1, por la suma de Gs. 28.295.645 (Guaraníes Veintiocho Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación 20% Gs.
1	Zapatón negro de seguridad	Unidad	1.178	Fujiwara	Nacional	120.407	141.839.446	235	28.295.645
									28.295.645

Así mismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

Es nuestro Informe.

Abg. Alice Delgadillo
Directora
Dirección de Adquisiciones

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas